



Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Presencial  
No. LP-INE-NL-004-2023



CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. LP-INE-NL-004-2023  
SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO DE OFICINAS,  
INCLUYENDO MOBILIARIO, EQUIPO Y ÁREAS COMUNES  
PARA LAS JUNTAS LOCAL, DISTRITALES EJECUTIVAS  
Y MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA  
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

## CONVOCATORIA

<b>Convocante:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Domicilio:</b>	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León.
<b>Procedimiento</b>	Licitación Pública Nacional Presencial
<b>Carácter:</b>	Nacional
<b>Número:</b>	No. LP-INE-NL-004-2023
<b>Contratación:</b>	Servicio de limpieza, aseo de oficinas incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes en los inmuebles que ocupan las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención ciudadana en el estado de Nuevo León.
<b>Criterio de Evaluación:</b>	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal.

Simultáneamente la presente convocatoria y el resumen de convocatoria se enviarán al Diario Oficial de la Federación para su publicación el día **23 de febrero de 2023**.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita y se pone a disposición de los LICITANTES copia del texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en la Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León, con los números telefónicos 81834-58711 y 81834-58712, en días hábiles con horario de **09:00 a 15:00** horas a partir de la fecha de publicación de esta y hasta un día hábil antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El archivo electrónico de la convocatoria podrá obtenerse descargándolo desde el vínculo anteriormente referido: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal, asimismo, podrá solicitarse en el formato de registro de participación de la presente licitación.

### **Obtención del registro de participación:**

**A partir del día de su publicación y hasta con un día hábil de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación, presentando el comprobante de inscripción en el Registro Único de Proveedores, acudiendo a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios o bien podrán enviar su solicitud al correo electrónico: [juanramon.hernandez@ine.mx](mailto:juanramon.hernandez@ine.mx). De optar por esta opción, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del Anexo 2 de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto para que, a su recepción por parte de la Convocante, dentro de un plazo máximo de 24 horas, reciba su confirmación de registro con los datos complementarios y sello del INSTITUTO.

Para el registro y/o actualización del Registro Único de Proveedores deberá enviarse la solicitud y documentación legal al correo [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx)

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DIA:</b>	03	<b>MES:</b>	MARZO	<b>AÑO:</b>	2023	<b>HORA:</b>	09:00
<b>LUGAR</b>	<b>Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva</b> ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León.						

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DIA:</b>	10	<b>MES:</b>	MARZO	<b>AÑO:</b>	2023	<b>HORA:</b>	09:00
<b>LUGAR</b>	<b>Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva</b> ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León.						

### ACTO DE FALLO:

<b>LUGAR</b>	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
--------------	--

## **INTRODUCCIÓN**

El INSTITUTO, por conducto del departamento de Recursos Materiales y Servicios sito en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León, realizará la contratación con personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 30, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32, 35 fracción I, 36 y 43 segundo párrafo del REGLAMENTO y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que **son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el pedido-contrato (en lo sucesivo el contrato)**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas** que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León del Instituto Nacional Electoral en la sesión celebrada el **10 de febrero de 2023**.

### **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Con fundamento en el artículo 44 y 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

**Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.**

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el sitio denominado "Licitaciones".

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el departamento de recursos materiales y servicios procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los LICITANTES que pertenezcan al Sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), que produzcan bienes con innovación tecnológica.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento, situación que quedará señalada en el mismo.

Este procedimiento de contratación, comprenden **una** partida y la totalidad de los servicios se adjudicará a un solo LICITANTE.

### **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120, de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición del producto, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

### **NO DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

**1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN**

**1.1. Objeto de la contratación.**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de limpieza, aseo de oficinas incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes en los inmuebles que ocupan las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención ciudadana en el estado de Nuevo León, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el **Anexo Técnico, Anexo 8** de las presentes bases.

**1.2. Tipo de contratación.**

La presente convocatoria consiste en la celebración de un contrato que abarca el ejercicio fiscal 2023 y se adjudicará a un sólo LICITANTE.

**1.3. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato que se formalice iniciará a partir del día de la notificación del fallo y concluirá el **31 de diciembre de 2023**.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación.

**1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación de los servicios.**

- a) El servicio derivado de la licitación se realizará por EL LICITANTE GANADOR a partir del **16 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023**.
- b) El LICITANTE deberá efectuar los servicios al INSTITUTO en el domicilio que se menciona en el anexo técnico.
- c) Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de bienes y entregables, el INSTITUTO, observará el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al INSTITUTO, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50

metros entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

No hay normas aplicables para esta convocatoria

1.7. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y artículo 143 de las POBALINES, el encargado de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular del departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva y Vocales Secretarios en las Juntas Distritales Ejecutivas.

El administrador del contrato será responsable de informar por escrito a el área administrativa, lo siguiente:

- 1) El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- 2) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 3) La liberación de la garantía de cumplimiento.
- 4) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y artículo 210 de las POBALINES.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El INSTITUTO cubrirá el servicio recibido mensual sin exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica -CFDI- que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación siempre y cuando se encuentre debidamente requisitada y ajustada a los servicios otorgados.

1.10. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

Para iniciar el trámite de pago el proveedor deberá presentar al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura electrónica -CFDI- versión 3.3 hasta el 30 de marzo 2023 y versión 4.0
  - 2) Comprobante de pago por concepto de las cuotas del IMSS, al corriente
  - 3) Comprobante de pago por concepto de las cuotas del ISN, al corriente
  - 4) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.
- 5) Los pagos se efectuarán en a la cuenta bancaria que indique, para lo cual deberá notificarlo por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación.
- 1.11 Anticipos
- Para la presente contratación no aplicarán anticipos.
- 1.12. Impuestos y derechos
- Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO el IVA de acuerdo con la legislación fiscal vigente y la retención de la tasa del 3% del monto de las remuneraciones al trabajo del personal que se encuentre asignado para estos servicios.
- De conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del 30 de diciembre de 2016 en su Capítulo Octavo artículos 154, 155, 156, 157, 158 y 158 Bis, deberá cumplir con el pago del ISN.
- 1.13. Transferencia de derechos
- En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.
- 1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial
- Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.
- En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO

dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes y prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Nacional de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como de reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y de pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por dicha circunstancia.

**2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica, la oferta económica y la documentación distinta a estas.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE y la partida que oferta.
- c) Conforme lo previsto en el artículo 56 fracción III inciso f de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para la **partida** objeto del presente procedimiento.
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción de la Apertura de Proposiciones, se solicita a los LICITANTES elaborar sus proposiciones **preferentemente en papel membretado, con las fojas foliadas.** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) **Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).**

- f) De conformidad con el artículo 56 fracción III inciso g de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

### **3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento**

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### **3.2 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas El departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados.

#### **3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

Los LICITANTES podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo con los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, **siempre que en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones que cada persona cumplirá,** así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de estas, obligándose de manera solidaria para su cumplimiento. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta **Anexo 7, el cual deberá ser firmado autógrafamente por cada uno de los participantes.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Nacional de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

### **4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional. (en original y copia para cotejo).
- b) Registro de participación emitido por el departamento de Recursos Materiales y Servicios. **Anexo 2** (en original).
- c) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta en la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento. **Anexo 3**(en original).
- d) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo 4** (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 5** (en original).
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6** (en original).
- g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 7** (en original); asimismo, **se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.**

Cada una de las empresas que participan bajo esta modalidad conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los Anexos c), d) y e) y en su caso, f) y g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

- h) EL LICITANTE deberá presentar copia del alta del IMSS y el último pago bimestral de su personal. (copia)
- i) EL LICITANTE deberá entregar el Registro Estatal de Contribuyentes de la Tesorería General del Estado de Nuevo León, que se encuentre inscrita como prestadora de servicio, que demuestre el pago del 3% del ISN. (copia)
- j) EL LICITANTE deberá presentar “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales” vigente, mediante solicitud de opinión, realizada en el portal de Internet del SAT. En términos de lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, Así como la constancia de situación fiscal actualizada al 2023.
- k) EL LICITANTE deberá presentar mínimo un escrito otorgado por sus clientes donde manifieste el servicio prestado por él, dicho escrito no deberá tener una antigüedad mayor a los 3 meses, a la fecha de su presentación.
- l) Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, actualizado, (REPSE) con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo. (copia)
- m) EL LICITANTE deberá presentar Curriculum y organigrama de la Empresa.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico, Anexo 8 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo**, y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 9** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la **partida** objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, describir por separado los precios por servicio, total por partida del servicio y total de la cotización de todos los servicios desglosando el impuesto al valor agregado y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación

económica se tomará en cuenta el importe total que el LICITANTE señale con número y letra.

## **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.
- b) El Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, juntamente con el Asesor Jurídico del INSTITUTO, verificarán y analizarán cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### **5.1. Criterios de evaluación técnica.**

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, analizará y evaluará cualitativamente los documentos solicitados en el numeral 4.2 de la presente convocatoria, determinando si las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **cumplen o no cumplen con lo requerido**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### **5.2. Criterios de evaluación económica.**

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, evaluará económicamente el contenido de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la presente convocatoria.

### **5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinarán la(s) proposición(es) que será(n) susceptible(s) de ser adjudicada(s) conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.



- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) En caso de empate, entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los LICITANTES que pertenezcan al Sector de MIPyMES, que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años, debiendo constar el documento solicitado en el **inciso g) del numeral 4.1** de la presente convocatoria.
- d) De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el **INSTITUTO** el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo, conforme lo establece el artículo 44 último párrafo del REGLAMENTO. En este supuesto el **INSTITUTO** contratará un fedatario público quien dará fe del acto del sorteo de insaculación.

## **6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

### **De las actas de los Actos que se efectúen:**

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página del INE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **6.1. Acto de Junta de Aclaraciones**

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **03 de marzo de 2023** a las **09:00 horas**, en la Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Col. Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León, siendo optativa para los LICITANTES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el segundo párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y artículo 62 fracción III párrafo dos de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o solicitante de los bienes y servicios objeto

de la contratación, del área jurídica y asesorados por un representante del OIC del INSTITUTO, quien atestiguará el apego normativo del Acto más no intervendrá en las respuestas que se den a las preguntas de los LICITANTES.

Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a **más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a la siguiente dirección de correo electrónico [juanramon.hernandez@ine.mx](mailto:juanramon.hernandez@ine.mx)

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional presencial No.LP-INE-NL-004-2023			
Relativa a : Servicio de limpieza, aseo de oficinas incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes en los inmuebles que ocupan las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención ciudadana en el estado de Nuevo León.			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

El Acto de Junta de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

- a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- b) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 penúltimo párrafo del REGLAMENTO, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas que el INSTITUTO considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.
- d) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, **cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que**

**resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.**

## **6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

### **6.2.1 Lugar, fecha y hora:**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **10 de marzo de 2023**, a las **09:00 horas**, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León.

6.2.2 Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 30 (treinta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la oferta técnica y económica.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### **6.2.3 Inicio del acto:**

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún LICITANTE.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, indicará el orden del día y la logística para su conducción.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

### **6.2.4 Desarrollo del Acto:**

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. **Anexo 1.**

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán solamente la oferta técnica y la oferta económica de las proposiciones que hayan sido aceptadas en el Acto, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- d) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe ofertado por los LICITANTES; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.

En sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Según lo señalado en el artículo 45 sexto párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo11**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar

el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León.

De conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

**En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 en el reglamento, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a el mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%) de conformidad con lo asentado en el **FALLO** correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

- 7.1. Documentación legal y administrativa que el PROVEEDOR deberá presentar al día hábil siguiente al acto de Fallo:

**Persona moral:**

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Nacional de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

**Persona física:**

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

7.2. Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales:

1. **Garantía de cumplimiento del contrato.** Con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y artículos 123 y 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, en cualquiera de las siguientes formas y deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del INSTITUTO:

I. Mediante fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP;

II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

8. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

Cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios, se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios para las cantidades adicionales. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 157 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del Instituto.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

#### 9. **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 147 de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará en lo dispuesto en el artículo 64 del REGLAMENTO.

#### 10. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y el artículo 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- a). Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b). Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;

- c). Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y
- d). Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 147 de las POBALINES, el Administrador del contrato será el responsable de informar a la Coordinación Administrativa por escrito, la necesidad de suspender o dar por terminado anticipadamente los servicios contratados siempre que se presente caso fortuito, fuerza mayor, la acreditación de cualquiera de estos supuestos quedará bajo su responsabilidad

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

## **11. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.**

### **11.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En términos del artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo del artículo 43 del REGLAMENTO y artículo 56 fracción IV de las POBALINES.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 de los POBALINES



- 6) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 68 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 69 último párrafo del REGLAMENTO y artículo 201 de las POBALINES, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **11.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO y artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

El INSTITUTO a través de la convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

### **11.3. Cancelación del procedimiento.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación, partidas o conceptos incluidos en la licitación cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,
- 2) Fuerza mayor,
- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o contratar los servicios, o
- 4) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

## **12. PENAS CONVENCIONALES**

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los

bienes o la prestación de servicios, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque a favor del Instituto Nacional Electoral.

Dicha pena convencional será por el equivalente a cinco por ciento por cada día de atraso sobre el importe correspondiente a los bienes no entregados o servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO podrá rescindirle.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes y servicios queden condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El PROVEEDOR realizará, en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Junta Local Ejecutiva ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León.

Los proveedores quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

13. **DEDUCCIONES**

Para la presente contratación no aplicarán deducciones.

14. **INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. **INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse al OIC del Instituto Nacional Electoral, ubicada en **Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.**

16. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los materiales solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera el OIC del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

**ATENTAMENTE**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE FEBRERO DE 2023**

**EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO**

**ANEXO NÚMERO 1**  
**UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

**CARTA PODER**

**(nombre de quien otorga el poder)** bajo protesta de decir verdad en mi carácter de **(carácter que ostenta quien otorga el poder)** según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado \_\_\_\_\_ ante \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_.

Y que se encuentra bajo el número de \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de **(lugar en que se efectuó el registro)** otorgo al C. **(nombre del apoderado)** el presente poder para que en nombre de mí representada, se encargue de los siguientes actos:

Entrega y recepción de documentos, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la Licitación Pública Nacional No LP-INE-NL-004-2023 convocada por el Instituto Nacional Electoral.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

**ANEXO NÚMERO 2**

### REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

**COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-INE-NL-004-2023 Servicio de limpieza, aseo de oficinas incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes en los inmuebles que ocupan las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención ciudadana en el estado de Nuevo León.**

**Se emite el presente con fundamento en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios**

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
	Domicilio :	
	RFC :	
	Teléfonos para contacto:	
	Correo Electrónico:	
	Firma :	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**(Formato)**

\_\_\_\_\_ (nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de : \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_.

No.LP-INE-NL-004-2023

Registro Nacional de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reforma al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “EL LICITANTE”**  
**ANEXO NÚMERO 4**

C. \_\_\_\_\_ persona facultada del LICITANTE \_\_\_\_\_ según se acredita en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la fe del Notario Público núm. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil núm. \_\_\_\_\_ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**(Lugar y fecha)**

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(FIRMA)**

**PERSONA FACULTADA**

**UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “EL LICITANTE”**

**ANEXO NÚMERO 5**

**DECLARACION DE INTEGRIDAD**

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

De conformidad con el artículo 36 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios, manifiesto a usted que la empresa \_\_\_\_\_ por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en la **licitación pública nacional presencial número No.LP-INE-NL-004-2023**

**(Lugar y fecha)**

**ATENTAMENTE**

**(firma)**

---

**PERSONA FACULTADA**



**ANEXO NÚMERO 6  
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Monterrey, N.L. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de junio de 2009, misma que se presenta a continuación :

<b>Estratificación</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de Trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			( )	

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores)x10%+(Ventas Anuales)\*90%**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa=(Número de Trabajadores)x10%+(Monto de Ventas Anuales)x90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO NÚMERO 7 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DEMUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ \_\_\_\_\_ Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “\_\_\_\_\_”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ se recibió licitación mediante el número de oficio \_\_\_\_\_, para la contratación \_\_\_\_\_, convocada por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número \_\_\_\_\_, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

### DECLARACIONES

**“LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:**

- I. Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a \_\_\_\_\_, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

**“LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:**

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a \_\_\_\_\_, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. **“LAS EMPRESAS”** por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de \_\_\_\_\_ (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como por convocatoria de licitación citada en el antecedente II del presente convenio.

**En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:**

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de licitación núm. \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de licitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de Licitación núm. \_\_\_\_\_, conforme a los siguientes conceptos:

#### **EMPRESA 1**

**Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).**

#### **EMPRESA 2**

**Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).**

**TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.-** Las partes convienen de manera expresa que cada uno de las firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN:** Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor \_\_\_\_\_ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

**QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

**SEXTA.- LEGISLACIÓN:** Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Código de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.



Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Presencial  
No. LP-INE-NL-004-2023

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ ejemplares.

**LA EMPRESA 1**

\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

**LA EMPRESA 2**

\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

### ANEXO 8 ANEXO TECNICO

El objeto de la licitación consiste en proporcionar los Servicio de limpieza, aseo de oficinas incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes en los inmuebles que ocupan las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Nuevo León, en los domicilios señalados, durante el período del **16 de marzo al 31 de diciembre de 2023**.

La prestación del servicio se otorgara en los domicilios, servicios, horarios, y periodos de acuerdo con los siguiente:

UR	Dirección	Servicio	Horario	Periodo
Junta Local Ejecutiva	Av. Ignacio Morones Prieto No. 1600 col. Nuevas colonias Monterrey Nuevo León.	3	<b>3 elementos</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a sábado	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Sede JDE 01	Plaza Comercial "El Paseo De Santa Catarina", Av. Industriales Del Poniente No. 1050, Locales Psc-C-18 Al 22, Entre Av. Manuel Ordoñez Y C. Osvaldo S. Rodríguez, Col. Industrias Del Poniente, Santa Catarina, N.L., C.P. 66370.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Modulo 190152	Av. Dr. Ignacio Morones Prieto No. 2090 zona los callejones, San Pedro Garza García, N.L.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Modulo 190251 JDE 02	Plaza Comercial "Las Américas", Carr. Miguel Alemán No. 102 Casi Esquina Con C. Andrés Guajardo, Zona Centro, Apodaca, N.L., C.P. 66600.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Modulo 190252 JDE 02	Centro Comercial Mol Concordia (Heb), Blvd. Don Jesús Dionisio González González, (Carr. Mezquital - Santa Rosa) No. 5000, Esq. Av. Concordia, Fracc. Santa Rosa, Apodaca, N.L. C.P. 66610.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Sede JDE 02	Porfirio Díaz No. 115 Entre Hidalgo Y Matamoros, Col. Centro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Modulo 190351 y SEDE JDE 03	Plaza Comercial "San Antonio", Carr. A Nuevo Laredo No. 320 Y 400, Entre C. Laredo Y Av. Puerta Del Norte, Fracc. Puerta Del Norte, Gral. Escobedo, N.L., C.P. 66054.	2	<b>2 elementos</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023

Modulo 190352 JDE 03	Plaza Comercial "Paseo Las Torres", Av. Las Industrias No. 300, Esq. Av. Las Torres, A 500 mts. Al Oriente Del C4, Fracc. Parque Industrial, Gral. Escobedo, N.L., C.P. 66061.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Sede JDE 04 y Modulo 190451	Centro Comercial "Plaza San Nicolás- Bolívar", Av. Pico Bolívar No. 951, Entre C. Pico De Sorata Y C. Cerro Del Cubilete, Col. Las Puentes 10 Sector, San Nicolás De Los Garza, N.L., C.P. 66460.	2	<b>2 elementos</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Modulo 190551 JDE 05	Plaza Comercial "Santa Lucia", Av. Solidaridad (Aztlán) No. 6659, Entre C. Magnolia Y C. Las Selvas, Col. Moctezuma, Monterrey, N.L., C.P. 64250.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Modulo 190552 JDE 05	Plaza "Altea", Av. Abraham Lincoln No. 11,000, Entre Av. Luis Donald Colosio Y Av. De Los Astros, Col. Solidaridad, Monterrey, N.L., C. P. 64100.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Sede JDE 05	Av. Palacio De Justicia No. 2406, Esquina Abelardo Reyes, Col. Ferrocarilera, C.P. 64250, Monterrey, Nuevo León.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Sede JDE 06	Av. Paseo de los leones # 1307, casi esq. Con av. Enrique c. Livas, y c. Octava avenida, col. Cumbres 1er. Sector, Monterrey, NL CP. 64610 TEL. (81) 83 00-31-75, 83 00-06-67, 83 00-05-90	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Modulo 190651	Centro comercial plaza real av. Dr. José Eleuterio González (Gonzalitos) # 315 local 16-l, col. Jardines del cerro entre av. Gral. Pablo a. González (fleteros) y c. Loma larga, monterrey, NL., C.P 64030	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Sede JDE07 Modulo 190751	Av. Real De Minas No. 510, Esquina Con Abraham Lincoln, Col. Valle De Lincoln, C.P. 66026, García, Nuevo León	2	<b>2 elementos</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Sede JDE 08 y Modulo 190851	Plaza Comercial "El Molinete", Carr. A Reynosa No. 2301, Esquina Con Av. Uranio, Col. 29 De Julio, Guadalupe, N.L., C.P. 67205, locales F2 (sede la de Junta Distrital) y locales C9, C10 y C11 (sedes del Mac 190851)	2	<b>2 elementos</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Sede 09 JDE y Modulo 190951	Bldv. La Reforma No. 447, (entre Profr. Tomas Rangel y Berlin) col. La Amistad, Linares, N.L. C.P. 67713	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023

Sede 09 JDE Modulo 190951	Blvd. La Reforma No. 447, (entre Profr. Tomas Rangel y Berlin) Col. La Amistad, Linares, N.L. C.P. 67713	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	01 de septiembre al 31 de diciembre del 2023
Sede 10 JDE y Modulo 191051	Plaza Villa Contry, av. Revolución No. 4055, (entre c. Antiguo camino a Guadalupe y c. Jardín norte), col. Jardines del Contry, Monterrey, N.L. C.P. 64860	2	<b>2 elementos</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Sede JDE 11 y Modulo 191151	Plaza Comercial T-Mart (A Un Lado De Wal-Mart), Av. Eloy Cavazos No. 5100, Locales 17 Y 18 Entre C. Arturo B. De La Garza Y Av. San Sebastián, Fracc. San Eduardo, Guadalupe, N.L., C.P. 67183.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Modulo 191152	Multiplaza Linda Vista, local 10, Av. Miguel Alemán No. 5054, Col. Libertad, Guadalupe, N.L.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Modulo 191153	Centro Comercial "Plaza Vista" (A Un Lado De La Clínica 30 Del IMSS), Av. Benito Juárez No. 4595, Local A-1, Entre C. Pinos Y C. Fresnos, Col. Chula Vista, Guadalupe, N.L., C.P. 67188.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Modulo 191251 y SEDE JDE 12	Plaza Juárez, carretera Monterrey-Reynosa No. 1000, local G-01, (junto a la taquilla de Cinemex) Col. Paseo Del Prado, Juárez, N.L., C.P. 67275.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023
Modulo 191252	Centro de Capacitación Atención y Desarrollo Integral de la Mujer Calle Progreso 309 sur, esquina con Abasolo, zona Centro, Cadereyta Jiménez, N.L., C.P. 67480.	1	<b>1 elemento</b> de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes	16 de marzo al 31 de diciembre del 2023

**"EL PROVEEDOR" proveerá sin costo a el INSTITUTO los materiales y artículos de limpieza** para el desarrollo de sus actividades en las Juntas Local y Distritales Ejecutiva y Módulos de Atención Ciudadana.

**A continuación, se detallan los materiales y artículos de limpieza requeridos por elemento en cada uno de los domicilios arriba mencionados y que será con costo al proveedor.**

Producto	Unidad	Junta Local	Frecuencia
Aromatizante	Litro	2	Mensual
Limpiador liquido pino	Litro	2	Mensual
Cloro	Litro	4	Mensual
Drano destpacaños	Litro	1	Mensual
Limpia vidrios	Litro	1	Mensual
Jabón en polvo	kilo	2	Mensual
Franela 75 cms	Pieza	3	Mensual
Fibras	Pieza	1	Mensual

Guantes de hule	Par	1	Mensual
Escobas industrial 5 hilos	Pieza	1	Mensual
Trapeador grande	Pieza	1	Mensual
Atomizadores c/envase	Pieza	1	Cuando se requiera
Escobillón WC	Pieza	1	Cuando se requiera
Restirador	Pieza	1	Cuando se requiera
Recogedor	Pieza	1	Cuando se requiera

Los materiales y artículos de limpieza deberán ser de primera calidad y los productos químicos no deberán ser diluidos.

Los servicios se otorgarán en turnos de 8 horas, 5 días a la semana en las Juntas Distritales Ejecutivas y en el caso de la Junta Local Ejecutiva es de 6 días a la semana con turnos de 8 horas por día, el horario, así como el día descanso serán designados por el “**INSTITUTO**”.

El “**LICITANTE**” se compromete a tener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social a los elementos de limpieza asignados a las oficinas del “**INSTITUTO**” durante el tiempo que dure el presente convenio y proporcionara copia del comprobante del pago de cuotas obrero-patronales de acuerdo con el calendario de pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Son días **NO** laborables:

20 de marzo, 05 de mayo, 16 de septiembre, 02 de noviembre, 20 de noviembre y 25 de diciembre de 2023.

El “**LICITANTE**” ganador será el responsable de efectuar la supervisión de cada uno de los elementos en cada área de servicio.

El supervisor deberá reportarse al área administrativa, como mínimo una vez a la semana, la cual deberá de dejar constancia por escrito de su visita.

Es requisito que los elementos que presten sus servicios **deberán portar UNIFORME** de la empresa ganadora que consiste en:

- Camisa, playera o chaleco con identificación de la empresa.
- Gafete con fotografía y número de seguridad social con identificación de la empresa.

En caso de que cualquiera de las oficinas relacionadas, modifique su domicilio, el servicio contratado, deberá modificar igualmente el lugar donde desempeñe dichos servicios. En caso de que alguna de las oficinas deje de existir, entonces el “**INSTITUTO**” podrá tomar la decisión de prescindir del servicio o incrementarlo en otro de los domicilios relacionados.

I. “El prestador del servicio” brindará entre otros los siguientes alcances del servicio de limpieza.

- Limpieza de muebles en general
- Recolección de basura
- Aseos de sanitarios
- Encerado de muebles en general
- Limpieza de cestos
- Lavado de vidrios
- Limpieza de macetas
- Limpieza de cancelería en general
- Limpieza de ventiladores



- Limpieza de zoclos, acrílicos, lámparas y elementos decorativos.
- Limpieza de escaleras
- Lavado de pisos
- Desinfectado y aromatizado de sanitarios

Así como todas aquellas actividades de limpieza de bienes muebles e inmuebles que el **“INSTITUTO”** requiera.

II. **“El prestador del servicio”** mantendrá un programa de periodicidad del servicio.

**II.1 Servicio Diario:**

- Recolección de basura
- Limpieza de cestos
- Limpieza de cancelaría
- Limpieza de barandales
- Limpieza de lámparas y lambrines
- Lavado, desinfectado y aromatizado de sanitarios
- Barrido de las áreas de estacionamiento y banquetas
- Desmanchado de paredes
- Limpieza de zoclos
- Limpieza de mobiliario y equipo
- Limpieza de acrílicos, elementos decorativos,
- Limpieza de puertas
- Limpieza de plantas de ornato, naturales y artificiales
- Limpieza de todo equipo de oficinas
- Limpieza de persianas y cortinas

**II.2 Servicio Semanal:**

- Limpieza y aplicación de lustrador a todos los muebles de madera
- Lavado de muros
- Lavado de acrílicos de piso para la protección de alfombras
- Lavado y desmanchado de teléfonos, equipo de comunicación, cómputo y extintores.
- Lavado de cestos de basura
- Lavado de puertas
- Tratamiento anti-percudido a los muebles sanitarios

**II.3 Servicio Mensual:**

- Lavado de escaleras
- Desmanchado de pisos
- Lavado de áreas comunes
- Lavado de todo tipo de mobiliario
- Lavado de cancelaría
- Pulido y abrillantado de pisos.

Estas actividades y frecuencias son de carácter indicativas, las cuales no implican limitación en los servicios de limpieza, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del **“INSTITUTO”**.

**ANEXO NUMERO 9  
OFERTA ECONÓMICA**

Monterrey, N.L. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE.**

**Partida 1**

UR	Dirección	Elementos	Precio Unitario	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Junta Local Ejecutiva	Av. Ignacio Morones Prieto No. 1500 col. Nuevas colonias, Monterrey, Nuevo León.	3												
JDE 01	Plaza Comercial "El Paseo De Santa Catarina", Av. Industriales del Poniente No. 1050, Locales Psc-C-18 al 22, entre Av. Manuel Ordoñez y C. Osvaldo S. Rodríguez, Col. Industrias del Poniente, Santa Catarina, N.L., C.P. 66370.	1												
Modulo 190152	Av. Dr. Ignacio Morones Prieto No. 2090 zona Los callejones, Monterrey, N.L.	1												
Modulo 190252	Plaza Comercial "Las Américas", Carr. Miguel Alemán No. 102 Casi esquina con C. Andrés Guajardo, zona Centro, Apodaca, N.L., C.P. 66600.	1												

Modulo 190251	Centro Comercial Mol Concordia (HEB), Blvd. Don Jesús Dionisio González González, (carr. Mezquital - Santa Rosa) No. 5000, esq. av. concordia, fracc. Santa Rosa, Apodaca, N.L. C.P. 66610.	1																	
JDE 02	Porfirio Díaz No. 115 Entre Hidalgo y Matamoros, col. Centro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	1																	
Modulo 190351 y JDE03	Plaza Comercial "San Antonio", Carr. a Nuevo Laredo No. 320 y 400, entre C. Laredo y Av. Puerta del Norte, Fracc. Puerta del Norte, Gral. Escobedo, N.L., C.P. 66054.	2																	
Modulo 190352	Plaza Comercial "Paseo Las Torres", Av. Las Industrias No. 300, Esq. Av. Las Torres, A 500 Mts Al Oriente Del C4, Fracc. Parque Industrial, Gral. Escobedo, N.L., C.P. 66061.	1																	
Modulo 190451 y JDE 04	Centro Comercial "Plaza San Nicolás-Bolívar", av. Pico Bolívar No. 951,, entre C. Pico de Sorata y C. Cerro del Cubilete, Col. Las Puentes 10 Sector, San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. 66460.	2																	
Modulo 190551	Plaza Comercial "Santa Lucia", av. Solidaridad (Aztlán) No. 6659, entre C. Magnolia y C. Las Selvas, col. Moctezuma, Monterrey, N.L., C.P. 64250.	1																	
Modulo 190552	Plaza "Altea", av. Abraham Lincoln No. 11,000, Entre av. Luis Donaldo Colosio y av. de los Astros, Col. Solidaridad, Monterrey, N.L., C. P. 64100.	1																	
JDE 05	Av. Palacio de Justicia No. 2406, esquina Abelardo Reyes, col. Ferrocarrilera, C.P. 64250, Monterrey, Nuevo León.	1																	

JDE 06	Av. Paseo de los leones # 1307, casi esq. con av. Enrique c. Livas, y c. Octava avenida, col. Cumbres 1er. Sector, Monterrey, NL CP. 64610	1																	
Modulo 190651	Centro comercial Plaza Real av. Dr. José Eleuterio González (Gonzalitos) # 315 local 16, col. Jardines del cerro entre av. Gral. Pablo a. González (fleteros) y c. Loma larga, monterrey, NL., C.P 64030	1																	
Modulo 190752 y JDE 07	av. Real De Minas No. 510, esquina con Abraham Lincoln, col. V2alle De Lincoln, C.P. 66026, García, Nuevo León	2																	
Modulo 190851 y JDE 08	Parque Comercial "El Molinete", Carr. A Reynosa No. 2301, Esquina Con Av. Uranio, Col. 29 De Julio, Guadalupe, N.L., C.P. 67205, locales F2 (sede la de Junta Distrital) y locales C9 y C10 (sedes del Mac 190851)	2																	
Sede 09 JDE y Modulo 190951	Blvd. De la Reforma no. 447, (entre prof. Tomas Rangel y Berlin) col. La Amistad, Linares, N.L. C.P. 67710	2																	
Modulo 191051 y JDE10	Plaza Villa Contry, av. Revolución No. 4055, (entre c. Antiguo camino a Guadalupe y c. Jardín norte), col. Jardines del Contry, Monterrey, N.L. C.P. 64860	2																	
Modulo 191151 y JDE11	Plaza Comercial T-Mart (A Un Lado De Wal-Mart), Av. Eloy Cavazos No. 5100, Locales 17 Y 18 Entre C. Arturo B. De La Garza Y Av. San Sebastián, Fracc. San Eduardo, Guadalupe, N.L., C.P. 67183.	1																	

Modulo 191153	Centro Comercial "Plaza Vista" (A Un Lado De La Clínica 30 Del Imss), Av. Benito Juárez No. 4595, Local A-1, Entre C. Pinos Y C. Fresnos, Col. Chula Vista, Guadalupe, N.L., C.P. 67188.	1																
Modulo 191152	Multiplaza Linda vista Av. Miguel Alemán No. 5054, Libertad, Guadalupe, N.L., México	1																
Modulo 191251 y sede de JDE 12	Paseo Juárez, Carretera Monterrey-Reynosa No. 1000, Frente A Deportivo Bancario, Junto A Las Taquillas De Cinemex, Col. Paseo Del Prado, Juárez, N.L., C.P. 67267.	1																
Módulo 192102	Centro de Capacitación Atención y Desarrollo Integral de la Mujer Calle Progreso 309 sur, esquina con Abasolo, zona Centro, Cadereyta Jiménez, N.L., C.P. 67480.	1																

Descripción	Importe Total
Partida 1	
<b>Subtotal</b>	
<b>IVA</b>	
<b>Total</b>	



Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Presencial  
No. LP-INE-NL-004-2023

Importe Total con número y letra: \_\_\_\_\_  
(En pesos mexicanos con IVA incluido)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El licitante deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación Pública No. \_\_\_\_.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca al Instituto deberá señalarse en la oferta económica

**ANEXO NÚMERO 10  
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. <b>Anexo 1</b> en original.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o Cédula profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes en original y copia para su cotejo.		
b. Registro de participación emitido por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios. <b>Anexo 2</b> en original.		
c. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente. <b>Anexo 3</b> en original.		
d. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas <b>Anexo 4</b> en original.		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 5</b> en original.		
f. En caso de ser Mipymes, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. <b>Anexo 6</b> en original.		
g. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados los anexos c), d) y e) y en su caso f) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el <b>Anexo 7</b> .		
h. Copia del alta del IMSS y el último pago bimestral de su personal.		
i. Registro Estatal de Contribuyentes de la Tesorería General del Estado de Nuevo León que se encuentre inscrita como prestadora de servicios.		
j. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y la constancia de situación fiscal actualizada al 2023.		

k. Escrito otorgado por sus clientes donde manifieste el servicio prestado por él.		
l. Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (REPSE) actualizado con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo. (copia)		
m. Curriculum y organigrama de la Empresa.		
<b>4.2 Oferta técnica</b>		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <b>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico y especificaciones técnicas, Anexo 8, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo</b> , y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
<b>4.3 Oferta económica</b>		
<p>a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 9</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida o partidas objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar en el importe total ofertado en número y letra.</p> <p>b. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>c. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el LICITANTE señale con número y letra.</p>		

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
**Representante del Departamento Jurídico**

**NOTA:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.  
Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entrego



## ANEXO NÚMERO 11 MODELO DE CONTRATO (EJEMPLO)

Contrato de prestación de Servicio de limpieza, aseo de oficinas incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes en los inmuebles que ocupan las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención ciudadana en el estado de Nuevo León, que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por su apoderado legal el -----, con la participación del ----- como Titular del Área Requiriente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por C-----, en su carácter de apoderado legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### Declaraciones

#### I. Del “**INSTITUTO**”:

**I.1** Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

**I.2** Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública 130,189 del 15 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público No. 89 Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

**I.4** Que requiere de la contratación de servicios de Servicio de limpieza, aseo de oficinas incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes en los inmuebles que ocupan las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención ciudadana en el estado de Nuevo León.

**I.5** Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del “**REGLAMENTO**”, se adjudicó al “**PROVEEDOR**” la presente contratación mediante el fallo de la licitación pública nacional No. LP-INE-NL-004-20--- de fecha ----- de ----- de 20---. Servicio de limpieza, aseo de oficinas incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes en los inmuebles que ocupan las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención ciudadana en el estado de Nuevo León de fecha -----

**I.6** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León.

**II. Del “PROVEEDOR”:**

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública -----del -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.----- --- ----- con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio primer distrito de -----, bajo el número ----- volumen -- de fecha ----- de -----.

**II.2** Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

**II.3** Que el C. -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del -- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público ----- Licenciado -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.4** Que el C. ----- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

**II.5** Que su Registro Nacional de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es - -----  
-----.

**II.6** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, y 8 Fracción XX de la Ley Nacional de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**II.7** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.8** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en-----  
ote. Colonia ----- C.P. -----.

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto.**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” se obliga mediante el presente contrato a proporcionar a el “**INSTITUTO**”, Servicio de limpieza, aseo de oficinas incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes en los inmuebles que ocupan las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención ciudadana en el estado de Nuevo León, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato así como en la oferta técnica y económica del “Proveedor”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato de acuerdo a la siguiente partida:

Los servicios se otorgarán en turnos de 8 horas, 6 días a la semana con un día de descanso, el horario, así como el día descanso serán designados por el “**INSTITUTO**”.

El “**LICITANTE**” se compromete a tener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social a los elementos de limpieza asignados a las oficinas del “**INSTITUTO**” durante el tiempo que dure el presente convenio y proporcionara copia del comprobante del pago de cuotas obrero-patronales de acuerdo al calendario de pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Son días **no** laborables:

21 de marzo, 05 de mayo, 16 de septiembre, 02 de noviembre, 21 de noviembre y 25 de diciembre.

Los servicios se otorgarán en turnos de 8 horas con un día de descanso, el horario, así como el día descanso serán designados por el “**INSTITUTO**”.

El “**PROVEEDOR**” será el responsable de efectuar la supervisión de cada uno de los elementos en cada área de servicio.

Es requisito que los elementos que presten sus servicios **deberán portar UNIFORME** de la empresa.

El “**PROVEEDOR**” proporcionara mensualmente para el desarrollo de las actividades en el servicio de limpieza, el siguiente material y artículos de limpieza.

**LOS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y LOS PRODUCTOS QUÍMICOS NO DEBERÁN SER DILUIDOS.**

Producto	Unidad	Junta Local	Frecuencia
Aromatizante	Litro	4	Mensual
Limpiador liquido pino	Litro	4	Mensual
Cloro	Litro	4	Mensual
Drano destpacaños	Litro	1	Mensual
Limpia vidrios	Litro	1	Mensual
Jabón en polvo	kilo	2	Mensual
Franela 75 cms	Pieza	8	Mensual
Fibras	Pieza	4	Mensual
Guantes de hule	Par	4	Mensual
Escobas industrial 5 hilos	Pieza	1	Mensual
Trapeador grande	Pieza	1	Mensual
Atomizadores c/envase	Pieza	1	Cuando se requiera
Escobillón WC	Pieza	1	Cuando se requiera

Restirador	Pieza	1	Cuando se requiera
Recogedor	Pieza	1	Cuando se requiera

El “**PROVEEDOR**” brindará entre otros los siguientes alcances del servicio de limpieza.

- Limpieza de muebles en general
- Recolección de basura
- Aseos de sanitarios
- Encerado de muebles en general
- Lavado de pisos
- Desinfectado y aromatizado de sanitarios
- Lavado de vidrios
- Limpieza de macetas
- Limpieza de cancelería en general
- Limpieza de ventiladores

Así como todas aquellas actividades de limpieza de bienes muebles e inmuebles que el “**INSTITUTO**” requiera

III. “**EL LICITANTE**” ganador mantendrá un programa de periodicidad del servicio.

**II.1 Servicio Diario:**

- Recolección de basura
- Limpieza de cestos
- Limpieza de cancelaría
- Limpieza de barandales
- Limpieza de lámparas y lambrines
- Lavado, desinfectado y aromatizado de sanitarios
- Barrido de las áreas de estacionamiento y banquetas
- Desmanchado de paredes
- Limpieza de zoclos
- Limpieza de mobiliario y equipo
- Limpieza de acríletas, elementos decorativos, teléfonos, equipo de comunicación y computo.
- Limpieza de puertas
- Limpieza de plantas de ornato, naturales y artificiales
- Limpieza de todo equipo de oficinas
- Limpieza de persianas y cortinas

**II.2 Servicio Semanal:**

- Aspirado de mobiliario de tapicería
- Limpieza y aplicación de lustrador a todos los muebles de madera
- Lavado de muros
- lavado y desmanchado de teléfonos, equipo de comunicación, cómputo y extintores.
- Lavado de cestos de basura
- Lavado de puertas
- Tratamiento anti percudido a los muebles sanitarios
- Recolección y retiro de basura de la azotea

**II.3 Servicio Mensual:**

- Lavado de escaleras
- Desmanchado de pisos

- Lavado de áreas comunes
- Lavado de todo tipo de mobiliario
- Lavado de cancelaría

Estas actividades y frecuencias son de carácter indicativas, las cuales no implican limitación en los servicios de limpieza, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades de el **“INSTITUTO”**.

- A. los servicios se otorgarán de lunes a domingo con un día de descanso, el cual será designado por el **“INSTITUTO”**, durante la vigencia del contrato, así mismo el **“INSTITUTO”** designará el horario al trabajador.
- B. El **“PROVEEDOR”** a fin de cumplir con las obligaciones materia de este contrato, destinara para ello 4 elementos que deberán estar debidamente capacitados, cuyo número de empleados podrá ser aumentado o disminuido a solicitud de el **“INSTITUTO”**.
- C. Con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios objeto de este contrato **“PROVEEDOR”** se obliga a tomar medidas necesarias para cubrir con toda oportunidad los reemplazos y ausencias de su personal.
- D. El **“PROVEEDOR”** efectuara los servicios objeto del presente contrato, los días antes mencionados con los turnos mencionados en el anexo técnico de las bases, mismos que estarán sujetos a las necesidades del **“INSTITUTO”**.
- E. El **“INSTITUTO”**. podrá supervisar en todo momento la adecuada y eficiente prestación de los servicios de este contrato por parte del **“Proveedor”** y dar las instrucciones que se consideren necesarias, por conducto de quien o quienes designe para tal efecto. El **“INSTITUTO”** en caso de que el personal asignado por el **“Proveedor”** para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incurriera en cualquier falta o anomalía en su contra, en contra de su personal, o de terceros dentro de sus instalaciones, deberá comunicarlo al **“PROVEEDOR”** a efecto de que este tome las medidas pertinentes para su corrección, debiendo si así lo amerita y/o se le solicita, retirar al personal que incurrió en la falta el **“PROVEEDOR”**, se obliga a corregir la anomalía en un plazo no mayor de 24 horas a la fecha del aviso, o en su caso, ordenar inmediatamente el retiro del empleado de que se trate sin ninguna responsabilidad para el **“INSTITUTO”**, reemplazándolo en el plazo antes señalado, con el fin de que el **“PROVEEDOR”** pueda continuar con el adecuado desempeño de sus obligaciones.
- F. El **“PROVEEDOR”** contara con los supervisores suficientes, quienes verificaran y constataran la adecuada prestación de los servicios materia del presente contrato lo que llevara a cabo, a través del personal que destine para ello.
- G. El personal de limpieza asignado, no podrá bajo ningún motivo ser rotado a menos que se deba a causa de fuerza mayor o a solicitud expresa del **“INSTITUTO”**.
- H. Las partes convienen en que el número de elementos podrá ser aumentado o disminuido a solicitud de el **“INSTITUTO”**, dichas modificaciones podrán originar incremento o disminución en el costo de los servicios que se precisan en la cláusula segunda del presente contrato, para lo cual el costo de los servicios objeto de este contrato se ajustara, de acuerdo con los precios unitarios determinados.

- I. El **“PROVEEDOR”** deberá presentar al **“INSTITUTO”** la lista y el expediente del personal que asigne para la prestación de los servicios de limpieza, cuya asignación deberá ser previamente autorizado por el **“INSTITUTO”**.
- J. El **“PROVEEDOR”** se compromete a tener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social a los elementos de limpieza asignados a las oficinas del **“INSTITUTO”** durante el tiempo de vigencia del presente contrato y proporcionara copia certificada del comprobante del pago de cuotas obrero-patronales de acuerdo al calendario de pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.**

El **“INSTITUTO”** pagara al **“Proveedor”** por el servicio de limpieza, aseo de oficinas incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes, en la Junta Local Ejecutiva de acuerdo a lo siguiente:

La prestación del servicio se dará con un total de 3 elementos y se realizará del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023 en la Junta Local Ejecutiva.

Las partes convienen que estos costos unitarios por los servicios objeto del presente contrato, no podrán ser incrementados durante la vigencia del mismo.

Los servicios se otorgarán en turnos de 8 horas, 6 días a la semana con un día de descanso, el horario, así como el día descanso serán designados por el **“INSTITUTO”**.

El **“LICITANTE”** se compromete a tener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social a los elementos de limpieza asignados a las oficinas del **“INSTITUTO”** durante el tiempo que dure el presente convenio y proporcionara copia del comprobante del pago de cuotas obrero-patronales de acuerdo al calendario de pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Son días **no** laborables:

Descripción	Importe Total
Partida 1	
<b>Subtotal</b>	
<b>IVA</b>	
<b>Total</b>	

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$----- (----- pesos -- /100 M.N.) monto que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

**Tercera.- Condiciones de Pago.**

El **“INSTITUTO”** cubrirá en moneda nacional mensualmente el servicio recibido a su plena satisfacción sin exceder de veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, y de los controles debidamente requisitados y ajustados a los servicios otorgados. Ambos deberán ser entregados a través del departamento de Recursos Materiales y Servicios, de la Coordinación Administrativa de la Junta Local y a cada Junta Distrital Ejecutiva en lo que le corresponde a cada servicio contratado.

Así mismo el **“INSTITUTO”** contará con cinco días hábiles a partir de la recepción de las mismas para su revisión y en caso de que no cuente con alguno de los requisitos lo hará saber a **“PROVEEDOR”**.

En caso de imprecisiones en las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de cinco días hábiles, la unidad administrativa responsable rechazara la operación y la devolverá para que el **“Proveedor”** la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20-veinte días iniciara a partir de la fecha de la nueva factura.

En las facturas que presente el **“PROVEEDOR”** deberá desglosar por separado el importe del servicio y el del I.V.A. correspondiente.

La cantidad convenida para cubrir los servicios pactados en este contrato, comprende todos los gastos que debe hacer el **“PROVEEDOR”** para sus trabajadores, por lo cual no tendrá derecho a exigir una cantidad mayor por los servicios.

El **“INSTITUTO”** se obliga a cubrir puntualmente el pago por el servicio de limpieza, toda vez que el **“PROVEEDOR”** no está en posibilidad de financiar el pago de haberes al personal comisionado para el servicio de limpieza, objeto del presente contrato. En ningún caso el **“INSTITUTO”** pagará intereses moratorios sobre los pagos que deba realizar al **“PROVEEDOR”**.

En términos del artículo 60 del **“REGLAMENTO”** el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del contrato es del 16 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

**Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.**

El **“PROVEEDOR”** se obliga mediante el presente contrato a proporcionar al **“INSTITUTO”**, el Servicio de limpieza, aseo de oficinas incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes en los inmuebles que ocupan las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención ciudadana en el estado de Nuevo León. de acuerdo a las siguientes partidas:

**Partida 1**

Inmueble	Domicilio	No. Elementos
Junta Local Ejecutiva	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León.	-----

El **“PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar a sus elementos, todo el equipo y material de limpieza necesario conforme a la cláusula primera inciso **b**, del presente contrato. Para que estos puedan cumplir con las obligaciones, recabando la constancia respectiva.

El **“PROVEEDOR”** será el único responsable por la calidad de los servicios, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato y a los acuerdos que por escrito establezcan el **“INSTITUTO”** y el **“PROVEEDOR”**.

Igualmente, el “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de los servicios pactados en este contrato, cause su personal, por violaciones a las leyes y reglamentos aplicables al caso.

En caso de que cualquiera de las oficinas antes señaladas, modifique su domicilio, el personal de limpieza asignado deberá modificar igualmente el lugar donde desempeñe sus labores y en caso de que alguna de las oficinas deje de existir, entonces el “**INSTITUTO**” tomará la decisión de prescindir o continuar con el personal asignado a la misma, para lo cual, el costo de los servicios objeto de este contrato se ajustará, de acuerdo con los precios unitarios determinados en la propuesta económica ofrecida por el “**Proveedor**” celebrada para tal efecto; debiéndose firmar por ambas partes el convenio modificatorio correspondiente, una vez notificado al “**Proveedor**” de los cambios determinados por el “**INSTITUTO**”.

**Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo, Jefe del departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva y los Vocales Secretarios en las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Nuevo León.

**Séptima.- Garantía de Cumplimiento.**

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**REGLAMENTO**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**PROVEEDOR**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**INSTITUTO**”, la cual deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del “**INSTITUTO**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**INSTITUTO**”.

Monto de la garantía es de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.

**Octava.- Pena Convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**” si el “**PROVEEDOR**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**INSTITUTO**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberá ser cubierto mediante cheque a favor del “**INSTITUTO**”.



El **“PROVEEDOR”** se obliga ante el **“INSTITUTO”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**Novena.- Deducciones.**

De conformidad con el artículo 63 del **“Reglamento”**, y 146 de las **“POBALINES”** el **“INSTITUTO”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“PROVEEDOR”**, conforme a lo siguiente:

El **“PROVEEDOR”** está de acuerdo a que el **“INSTITUTO”** le deduzca el importe correspondiente de las cantidades pendientes de pago, en los siguientes casos:

- A. en caso de que el número de personas destinadas a las áreas de el **“INSTITUTO”** para la ejecución de los servicios pactados, se viera disminuido por faltas de asistencia del personal del **“Proveedor”** o por cualquier otra causa, el **“INSTITUTO”** por conducto del departamento de Recursos Materiales y Servicios tendrá derecho a efectuar el descuento equivalente al número de personas que incurrieron en tales faltas, de la cantidad que le correspondería al **“PROVEEDOR”** por el pago de los servicios conforme a la siguiente tabla.

**SANCIONES CONVENCIONALES.**

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DESCUENTO	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencia del personal	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del turno
Abandono del servicio dentro del horario asignado.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del turno
Ingerir bebidas alcohólicas o llegar bajo influencia de las mismas durante el turno.	Separación del servicio.	Descuento del 100% del turno
Consumo de sustancias toxicas o llegar bajo las influencias de las mismas durante el turno.	Separación del servicio.	Descuento del 100% del turno

Si no se presenta en original y copia para su cotejo la constancia de alta al IMSS del personal asignado al instituto se le impondrá una deducción de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) por cada día de atraso hasta que cumpla con su obligación.

- B. Se aplicara el mismo procedimiento, cuando el **“INSTITUTO”** detecte disminución injustificada dentro del horario de trabajo del número de personas asignadas.
- C. en caso de incumplimiento en la prestación del servicio imputable al **“PROVEEDOR”** se hará acreedor en primera instancia a una amonestación por escrito; en caso de subsistir o reincidir en incumplimiento, el **“INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

**Décima.- Terminación Anticipada.**

De conformidad con el artículo 65 del **“REGLAMENTO”** y los artículos 147, 148 y 149 de las **“POBALINES”** el **“INSTITUTO”** podrán dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
  - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**INSTITUTO**”.

En estos supuestos el “**INSTITUTO**” reembolsará al “**PROVEEDOR**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**Décima Primera.- Rescisión Administrativa.**

El “**INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**INSTITUTO**” corrobora que el “**PROVEEDOR**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**REGLAMENTO**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**INSTITUTO**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**REGLAMENTO**” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

**Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.**

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “**REGLAMENTO**”, el “**PROVEEDOR**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**INSTITUTO**”.

**Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del “**PROVEEDOR**” trasladando al “**INSTITUTO**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

**Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del “**REGLAMENTO**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**PROVEEDOR**”.

**Décima Quinta.- Solicitud de Información.**

El “**PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el OIC del “**INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**REGLAMENTO**” y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**Décima Sexta.- Confidencialidad.**

El “**PROVEEDOR**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

**Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.**

Siendo el “**PROVEEDOR**” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “**INSTITUTO**” de cualquiera de ellas.

**Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**REGLAMENTO**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**PROVEEDOR**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**INSTITUTO**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.**

El “**INSTITUTO**” y el “**PROVEEDOR**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**INSTITUTO**” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

**Vigésima.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios ----- y calle Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Primera.- No Discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**PROVEEDOR**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo

León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en dos tantos originales en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León el **16 de marzo de 2023**.

Por el **“INSTITUTO”**

Por el **“PROVEEDOR”**

-----  
Apoderado Legal de la Junta Local Ejecutiva

-----  
**Área requirente**

-----  
**Administrador de contrato**

**FORMA DE REDACCION DE LA POLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO**

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor \_\_\_\_\_ el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato no. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con importe de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) más I.V.A. relativo a la Contratación del Arrendamiento de equipo de fotocopiado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado Contrato derivadas de la licitación No. LP-INE-NL-004-2023  
La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el citado contrato, incluyendo el plazo o fecha límite de entrega del servicio.
- b) Que en el caso de que prorrogue el plazo establecido para la entrega del servicio del contrato que ampara la presente fianza o exista espera, su vigencia automáticamente será prorrogada o permanecerá en espera.
- c) Que la fianza garantiza el suministro total de servicio objeto del contrato.
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito del organismo a la compañía afianzadora.
- e) Que esta fianza cubrirá los vicios ocultos de los materiales utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato por término del mismo.
- f) Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Nacional de Institución de Fianzas en vigor, asimismo renuncian al derecho que les otorga el artículo 119 de la citada Ley. Fin del texto.

**“El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41 base V, y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Nacional Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional e inicio de sus funciones.”**